

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA

Señor Juez:

En cumplimiento a lo ordenado, en providencia de fecha 14 de diciembre de 2021, procedo a elaborar la respectiva liquidación de costas en el proceso Ejecutivo Singular con radicación No 2017-00371-00 de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS.

Costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA**:

CONCEPTO	VALOR	CUADERNO	FOLIO
Agencias en derecho	\$3.400.000	1	47
Notificaciones	\$ 26.800	1	36, 80, 149, 155, 161,
Emplazamiento	\$51.500	1	128
TOTAL COSTAS	\$ 3.478.300		

Total Liquidación de Costas\$3.478.300.00

SON: TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (**\$3.478.300.00**)

Ibagué, 04 de abril de 2022.

Rafael Fernando Niño Ramírez
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA**

CORRE TRASLADO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Secretaría abril 04 de 2022, siendo las 8:00 am se fija en lista por un día la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial; a partir del 05 de abril de 2022, a las ocho de la mañana empieza a correr el término de TRES DIAS DE TRASLADO a las partes. (Numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.)

Rafael Fernando Niño Ramírez
Secretario